



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2022-56-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Wanda Yanina Velazco, DNI N° 28.388.576, como responsable a cargo del Departamento Seguimiento y Evaluación- jurisdicción 14- Instituto de Colonización; a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, según lo dispuesto por las Resoluciones N° 086/22 y N° 262/22 del Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención las Direcciones Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, de Planificación Organizacional; y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 - t.v.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Presidente del Instituto de Colonización;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Desígnase en carácter provisorio subrogante, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Wanda Yanina Velazco, DNI N° 28.388.576, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe

Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 54-Departamento Seguimiento y Evaluación-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Artículo 2º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 3º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar respectivamente, a la agente Wanda Yanina Velazco, DNI N° 28.388.576, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-00-profesional 4-grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 01-Conduccion y Administración-CUOF N° 54-Departamento Seguimiento y Evaluación-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.